

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO “Servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Emitido por: Dirección de Televisión.

Fecha: 15 SEPT 2022

OBJETO Y CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO PROYECTADO:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del “Servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en Cataluña”.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se debe proceder a la contratación del servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en Cataluña, con el fin de mantener en esta Comunidad Autónoma disponibilidad inmediata de coberturas cuando se produzca la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

- b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

EFE:

Por lo tanto para el presente contrato, no procede la división en lotes, ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Además, el servicio que se demanda y dada la homogeneidad técnica, del equipo humano y de las herramientas que se precisan para la correcta ejecución de los trabajos, resulta más que justificado que la realización del presente contrato se lleve a cabo por una misma empresa.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone su tramitación por procedimiento abierto SARA (sujeto a regulación armonizada), para que exista la mayor concurrencia posible.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (100%):

Criterios objetivos:

- 1) 70 % Oferta económica parte fija.

Fórmula aplicable para el coste fijo:

$$PCF = 70 \times \text{OfminCF} / \text{OflicCF}$$

Máximo 70 puntos

- 2) 5 % Oferta económica parte variable

Fórmula aplicable para el coste variable:

$$PCV = 5 \times \text{Ofmin CV} / \text{OflicCV}$$

Máximo 5 puntos

PCF es la puntuación de coste fijo

PCV es la puntuación de coste variable

OfminCF es la menor oferta económica en euros del coste fijo para el servicio

OfminCV es la menor oferta económica en euros del coste variable para el servicio

OflicCF es el importe ofertado en euros para el suministro del licitador que se evalúa de la parte fija

OflicCV es el importe ofertado en euros para el suministro del licitador que se evalúa de la parte variable

EFE:

- 3) Criterios subjetivos:
25% Memoria técnica

Los licitadores que no consigan el 50% de la puntuación en la valoración de la Memoria técnica quedarán automáticamente excluidos de este proceso de licitación.

Se evaluará especialmente el equipamiento técnico de grabación, así como los sistemas de edición, codificación y transmisión de la memoria técnica presentada, en función de los requisitos del PPT:

- 0 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto es insuficiente. No se presenta con el detalle suficiente.
- 8 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto es adecuada y contiene el nivel de detalle que permite identificar el cumplimiento de los requisitos de la misma. Cumple los requisitos del PPT.
- 15 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto permite identificar claramente todos los servicios, infraestructuras, recursos y capacidades asignadas a cada uno de ellos. Además mejora algún aspecto y/o presenta elementos innovadores adicionales. Realiza aportaciones proactivas al PPT.

Se valorará la metodología seguida para la implantación de los equipos en el mapa de cobertura exigido en el PPT, así como la puesta en marcha y tiempos de respuesta y eficacia en la gestión de recursos:

- 0 puntos: el plan de cobertura territorial presentado es insuficiente. No se presenta con el suficiente detalle y la capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos supera la primera hora tras la solicitud.
- 5 puntos: el Plan de cobertura territorial presentado es adecuado y contiene el nivel de detalle que permite identificar claramente la metodología seguida para el estudio de cobertura solicitado. La capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos no supera la primera hora tras la solicitud. Cumple los requisitos del PPT.
- 10 puntos: el plan de cobertura territorial presentado permite identificar claramente todos los requisitos, recursos y capacidades solicitadas en el PPT. Además, mejora el territorio de cobertura, y su capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos se ejecuta en la primera media hora tras la solicitud, y presenta elementos innovadores adicionales.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Será necesario presentar una relación de los principales contratos realizados de igual o similar naturaleza técnica (al menos 3 contratos) que los que constituye el objeto de este contrato, habiendo transcurrido como máximo los tres últimos años desde su ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Para acreditar la relación de servicios similares prestados, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando se trate de una entidad del sector público, o por un certificado o declaración del empresario en caso de tratarse de un sujeto privado.

Quedará adscrito al contrato el equipo humano y el material técnico que se describe en el PPT en el apartado 2.2 – Unidad Informativa

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato proyectado será de 1 año, prorrogable hasta un año más (1+1), contados a partir de la fecha del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Estas cifras estimadas, se alcanzan teniendo en cuenta los costes empresariales del personal adscrito al contrato, tomando como referencia el coste de los trabajos realizados en los contratos que se extinguen, la formación continua del personal, los seguros de responsabilidad civil, etc., que la empresa adjudicataria deberá asumir, más el beneficio industrial.

La estimación de costes de los servicios profesionales, emanan del convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual, código de convenio nº 9912985, que fue suscrito con fecha 17 de junio de 2009, de una parte por la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos CC.OO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo.

Se ha aplicado la revisión salarial de 10 de mayo de 2021, subsector audiovisual, del convenio colectivo de la producción audiovisual – técnicos- , código 99012985012002.

Estimación de costes servicios profesionales

Servicio Profesional	Género	Categoría Convenio	Salario Convenio	Seguridad Social	Costes Indirectos	Beneficio Industrial	Precio recurso año
Audiovisual	H/M	Camarógrafo	15.222 €	4.567 €	1.979 €	1.524€	23.292 €
Audiovisual	H/M	Redactor	14.350 €	4.305 €	1.866 €	1.437€	21.957 €

-Presupuesto base de licitación: 225.200 €.

Parte Fija: 211.200 €/año.

Parte Variable: 14.000 €/año.

La parte variable está referida a los servicios realizados por cada unidad informativa entre las 24:00 horas y las 07:00 horas.

Se abonará de la siguiente forma:

Cada hora de trabajo efectivo realizado por la unidad informativa, entre 24:00 horas y las 07:00 horas, se abonará a **40 €**, hasta un máximo de **350 horas al año**, por un importe de **14.000 €/año**.

La prestación del servicio tendrá el precio resultante de multiplicar el importe de las tarifas del coste unitario por el número de servicios solicitados.

Solo se abonarán los servicios efectivos solicitados y realizados, no habiendo compromiso por parte de la Agencia EFE de alcanzar un mínimo de servicios o facturación, ni de emitir peticiones por cada uno de los conceptos de forma individual o conjunta.

EFE:

En el caso de este contrato de servicios, el importe se desglosaría en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal: representan un 70% y corresponden a 157.640 €.
- Medios aportados: por la empresa adjudicataria para la correcta ejecución del contrato representan un 20 % y corresponden a 45.040 €.
- Beneficio industrial: representa un 10 % y corresponden a 22.520 €.

- Valor estimado Total: 450.400 € .

El primer año de contrato asciende a la cantidad de 225.200 € (IVA no incluido), más doce meses de posible prórroga 225.200 € (IVA no incluido), lo que hace un valor estimado total del contrato de 450.400 €.

1º Año contrato: 225.200 € (211.200€ Fijo + 14.000€ Variable).

2º Año contrato: 225.200 € (211.200€ Fijo + 14.000€ Variable).

Valor Estimado: 450.400 €.

El valor estimado incluye todos los posibles incrementos recogidos en el artículo 101 de la ley.

PENALIDADES

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, se aplicará una penalidad correspondiente al 3% del coste mensual del servicio por cada día de falta de servicio o de servicio defectuoso

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se propone a los jefes de producción audiovisual como responsables de las siguientes funciones:

- 1) Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el PPT.
- 2) Conformar las facturas derivadas de la prestación de las tareas del contrato.
- 3) Tomar las decisiones necesarias en la ejecución del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución
- 4) Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos
- 5) En general, supervisar en todos sus aspectos la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

EFE:

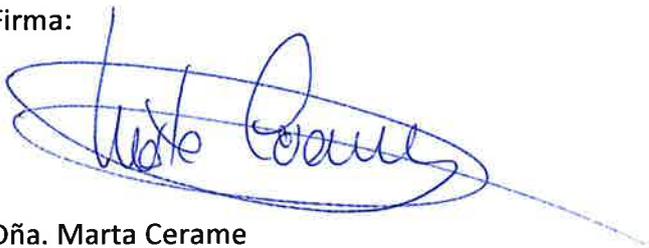
SUBCONTRATACIÓN:

No se admite la subcontratación total o parcial de la prestación del servicio, dada la naturaleza del mismo que demanda la Agencia EFE, y la homogeneidad técnica del equipo humano y de las herramientas que se precisan para la correcta ejecución de los trabajos.

CPV

64228100-Servicios de transmisión de programas de televisión.

Firma:



Dña. Marta Cerame

Directora Audiovisual

EFE: